

ficado por la enfermedad de tercianas q. padece el Exponente: A lo
dijo al Morero parag. lo hiciere al Cr. Cuya teniente: Ya poco rato volu
propio Mandatario con segundo Pleado del Cuya, Expressandole Entregare
llaves de dha Hermita, y q. fuese à mandar el Exponente en las dhas
que no diera lugar à disputar, à que tomara otra Providencia; Recon
al Pedro Celestino Moreno si el Cuya teniente le havia dado el Pleado en
los terminos, pong. se le hacia duro de creer de un Eco semejante impropio
modo de producirse, y lo atribuia à mala inteligencia del Moreno, q. a
aun le havia dado el Pleado. Lo que el Exponente en las actuales circun
tancias de las cosas tuvo à bien Responder no entregaba las llaves,
en el intermedio pudo entender se solicitaban para la humacion del Cadav
de Polonia y dadia q. havia fallecido en las inmediaciones de la Hermita
la qual se haviam dado sepultura à otros Cadaveres; singularmte desde el a
ño de ochocientos à conseqüencia de lo acordado por V. S. en diez y seis de
bre del mismo fin pensuicio de que en los dias de rompiendo, y q.
se entendieron con las personas à cuyo cargo corrian lo que no habia
efectos sin embargo de reconuenciones, observando en esta el dominio
facultad que como à Patrono induvidado, q. es de todas exercias,
Resulta en el capitular del año de mil quinientos Noventa y ocho al
seiscientos y uno, folio 182, y ajustamto de diez de Enero de mil y seiscientos
un decreto en q. la Villa, haciendose cargo q. la Hermita de s.
bastian era muy pobre, de manera que no tenia caudal para
Reparar; q. en ella se enterraban los Moricos, y acordaron q.
unos por su entenas de de limosna quatro r. que en ella se
terrare, que se verificara el acuerdo al Mayordomo parag. de
aquella Epoca en adelante lo cobrase. Vaso cuyas noticias, y q.
que tiene el Exponente de las Regalias, y facultades del Rey
tamiento, y sus privilegios, q. trata de sostenen en la parte
le incumbe en dha Hermita; como cauera de su capadia era
en ella en quince de marzo de mil seiscientos Diez; con licencia
de la Villa, segun Resulta del Acuerdo de este dia, q. la com
vaso diversas prevenciones, y sin que fuera visto perder el
tazonato que tiene: Se apoyò para denegar la entrega de
al segundo Pleado del Cuya teniente que ya manifestado.

Esto añ, y como entre ocho, y nueve de la propia man
del referido dia ocho mandò el Cr. Gov. llamar al Exponente
havienle presentado en su Audiencia el Sr. D. Calisto de Re
niferandole, q. al ir à decir Misa à la Parroquia entre siete
de ella el Cuya teniente D. Alfonso Viviente, por medio de
con el expresado Pedro Celestino Moreno le havia encargado im
mente fuese à decir una Misa cantada à la Hermita de